

BASES LEGALES

“CAPTACIÓN TPV: PROMOCIÓN TARIFA PLANA”

1. OBJETO, DESTINATARIOS Y PERÍODO DE VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

UNICAJA BANCO S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “Unicaja”), lanza la presente promoción denominada “CAPTACIÓN TPV: PROMOCIÓN TARIFA PLANA”, (en adelante, “la Campaña”) la cual queda sujeta a las presentes bases legales (en adelante “Bases”).

Esta Campaña tiene por objeto incentivar, entre los profesionales, autónomos y pymes, la contratación y reactivación de un Terminal Punto de Venta TPV con destino a la actividad profesional o empresarial.

Está dirigida a todo profesional, autónomo o pyme, que cumpla con los requisitos de participación recogidos en el punto 2 de las presentes Bases.

El Período de Vigencia de la Campaña se desarrolla desde el 24 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos (ampliándose así la fecha inicial de fin de campaña).

Se establece un Período de Bonificación por un plazo de seis meses naturales consecutivos completos a contar desde la fecha de adhesión en la presente Campaña.

A modo de ejemplo:

- Si la adhesión a la Campaña se realiza cualquier día del mes de junio de 2025:
 - El periodo bonificado está compuesto por los días del mes de junio que restan desde la adhesión a la Campaña más los seis meses completos siguientes, de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, y diciembre 2025.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán beneficiarse de la presente Campaña, los profesionales, autónomos y pymes que, a la fecha de adhesión, cumplan todos los siguientes requisitos (en adelante, los “Requisitos de participación”):

2.1) Suscriban (o hayan suscrito dentro de los 30 días anteriores a la fecha de adhesión) el “Contrato de adhesión de establecimientos a los sistemas de tarjetas de Unicaja banco” o el “Contrato de prestación del servicio de terminal de punto de venta virtual a comercios” (*)

(*) Se entenderá que cumple este requisito quien teniendo suscrito alguno de los contratos mencionados, no haya operado en los últimos 12 meses con dicho TPV.

2.2) El cliente deberá mantener la Tarifa Plana contratada, mismo tipo de tarifa plana o uno con un tramo de facturación superior, durante un periodo de permanencia de 12 meses a contar desde la fecha de adhesión a la Campaña.

2.3) Aceptar estas Bases mediante la firma del “Documento de Adhesión a la Campaña Captación TPV: Promoción Tarifa Plana” que estará disponible durante el Período de Vigencia en cualquiera de las sucursales de Unicaja y en www.unicajabanco.es.

3. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO DE LA CAMPAÑA

En caso de cumplir con las condiciones indicadas, el Comercio podrá disfrutar del siguiente beneficio:

La comisión mensual de la Tarifa Plana será gratuita durante el plazo de los seis primeros meses más la parte proporcional de la comisión correspondiente a los días que resten hasta la finalización del mes en el que se produce la adhesión a la Campaña.

La comisión mensual de la Tarifa Plana consiste en una cuota fija mensual, cuyo importe dependerá del Tipo de Tarifa Plana al que el establecimiento se haya adherido en función de su facturación máxima mensual, según el siguiente cuadro:

Tipo Tarifa Plana	Facturación Máxima Mensual	Cuota FIJA Mensual
1.000	Hasta 1.000 €	9,00 €
2.000	Hasta 2.000 €	19,00 €
4.000	Hasta 4.000 €	30,00 €
6.000	Hasta 6.000 €	42,00 €
10.000	Hasta 10.000 €	60,00 €

La bonificación aquí contemplada no es de aplicación, para el caso de que la facturación mensual del comercio exceda el límite máximo de facturación contratado, cobrando el exceso a la tasa de descuento acordada del 1,10% (con un mínimo 0,35€/operación), tampoco será de aplicación para las comisiones de mantenimiento pactadas por TPVs, cobrando por cada TPV adicional al primero, 10 € /mes. Asimismo, a la facturación procedente de tarjetas internacionales se les aplicará las condiciones estándar.

Los beneficios no son susceptibles de cambio, alteración o compensación.

4. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Cuando un comercio adherido a la campaña vigente en periodo de permanencia, solicita la baja del comercio, la baja de la tarifa plana o el cambio a un tramo inferior al inicialmente contratado, se considera que incumple los requisitos de participación y se le cobrarán las cuotas que hasta ese momento se hayan bonificado.

No obstante, en el **caso de que el comercio adherido a la campaña modifique su tarifa a otra con un tramo de facturación inferior**, incumpliendo el requisito de permanencia previsto en la base 2.2, aunque se le cobren las cuotas que hasta ese momento hayan sido bonificadas, no supondrá el incumplimiento completo de la campaña y, por lo tanto, si todavía no han transcurrido los 6 meses en los que se bonifica la cuota, se le bonificará la cuota correspondiente a la tarifa plana con el tramo inferior contratado por los meses que restan hasta los 6 de bonificación máxima.

A modo de ejemplo:

Comercio con Tarifa Plana 4000 adherido a la campaña el 15/07/2024. El 30/09/2024 el comercio cambia a Tarifa Plana 1000.

En principio se le bonifica la parte proporcional de la cuota del mes de julio + cuotas de agosto y septiembre.

El 30/09 al cambiar a un tramo de facturación inferior, Tarifa Plana 1000, rompe las condiciones de permanencia, pero no se incumple la Campaña completamente, por lo tanto:

- Se le cobran todas las cuotas que hasta ese momento se han bonificado: cuota proporcional del mes de julio, agosto y septiembre.
- Como está dentro del periodo de 6 meses de bonificación de cuota, se le bonificará la cuota correspondiente a la Tarifa 1000 durante los meses que restan hasta los 6, es decir, octubre, noviembre, diciembre y enero.

5. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS PROMOCIONES

Esta Campaña es compatible con otras acciones promocionales vigentes en este momento, quedando a potestad de Unicaja la determinación de incompatibilidad para futuras promociones.

6. FISCALIDAD

No tiene implicaciones fiscales para el cliente.

7. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja se reserva el derecho a modificar esta Campaña, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor lo que será informado a la mayor brevedad.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La adhesión a la presente Campaña, mediante la firma del "Documento de adhesión a la Campaña" implica la aceptación íntegra de lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja resuelva cualquier cuestión relacionada con esta Campaña.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja y en la www.unicabajabanco.es.

9. PERIODO DE RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta Campaña.

El periodo de reclamación de la Campaña finaliza una vez transcurrido el plazo de un año a contar desde la última cuota bonificada.

10. RESPONSABILIDAD DE UNICAJA EN ESTA CAMPAÑA

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a incidencias en los sistemas operativos del Banco o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los

participantes y, en particular, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado puede consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es